



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-40-03-002-2013-00734-00
Rad Interna: 2720m-2-2016
Proceso: EJECUTIVO Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Jacquelin Camona Lopez
Juzgado de origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad.

INFORME SECRETARIAL. - Soledad, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que fue presentada cesión de crédito en fecha 20 de Septiembre de 2019. Sírvasse proveer.
LA SECRETARIA,

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD - Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial se tiene que la parte demandante a través de memorial de fecha 20 de Septiembre de 2019, mediante el cual aporta cesión de crédito celebrada entre GREGORY TORREGROSA actuando en calidad de apoderado general de FONDO NACIONAL DEL AHORRO y DISEÑOS Y PROYECCTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA).

De la solicitud presentada, encuentra el Despacho que se menciona a SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. –FIDUAGRARIA S.A., con el cual se conformó un patrimonio autónomo y del numeral tercero de la presente cesión se indica que existe un documento datado del 22 de Diciembre de 2017, en el que da cuenta que la conformación de la fiducia, así como documento datado 28 de febrero de 2018, en el que se autoriza la realización de cesión de cartera; no obstante tales documentos no reposan en la solicitud presentada, razón por la cual se requerirá a la parte demandante, a efectos de que aporten los mismos, a fin de darle trámite a la cesión presentada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE.

1. Mantiene en secretaría cesión datada 20 de Septiembre de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 ext 4033
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____
LA SECRETARIA





**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-40-03-002-2013-00734-00
Rad Interna: 2720m-2-2016
Proceso: EJECUTIVO Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Jacquelin Camona Lopez
Juzgado de origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad.

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98a5e979988fa8358cafd33e45142ff60a450dc0057c5de66bdfca249fe5063c

Documento generado en 01/07/2020 01:07:30 PM

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 ext 4033
Correo electrónico **j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co**
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

